

DECRETO No.
(- 114)

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES Y SE RESTRINGE LA MOVILIDAD VEHICULAR Y EQUINA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL 365 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SOPO

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehiculos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que durante los días 18 de mayo al 3 de junio de 2017, se realizaran las actividades culturales con motivo de la celebración del "365 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SOPO", con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de las Secretarías de Cultura, Desarrollo Económico, Recreación y Deportes, Educación y Gobierno.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIRJASE el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública durante la realización del **La Cabalgata** que iniciará frente al Centro de Eventos La Trinidad, calle 3ª Sur entre carreras 5ª y 9ª, carrera 5ª entre calles 3ª sur y calle 6ª, calle 6ª entre carreras 4ª y 5ª, carrera 4ª entre calles 7ª y 3ª sur, calle 3ª sur entre la carrera 3ª y la vía Sopó - Aposentos hasta la finca Aposentos. Este evento se desarrollará entre las 11:00 a.m. y las 5:00 p.m., del día sábado de 19 de mayo de 2018 (según planos adjuntos).

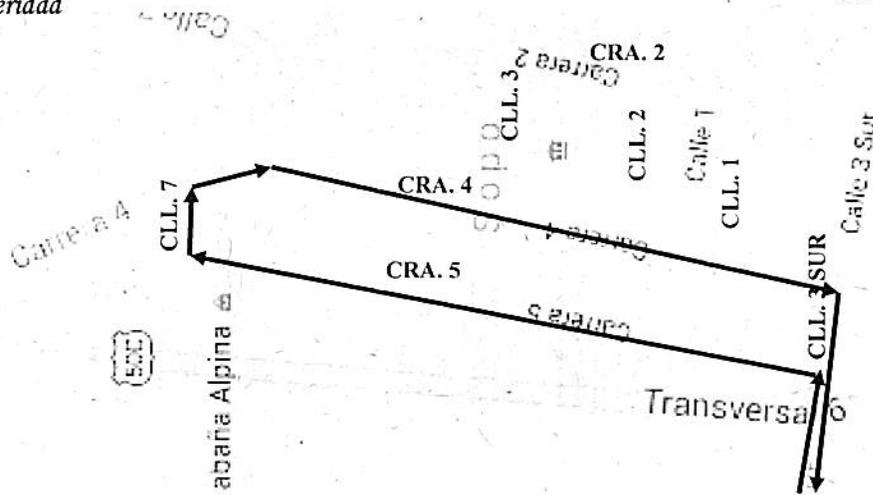


Certificado No. GP-CER313326

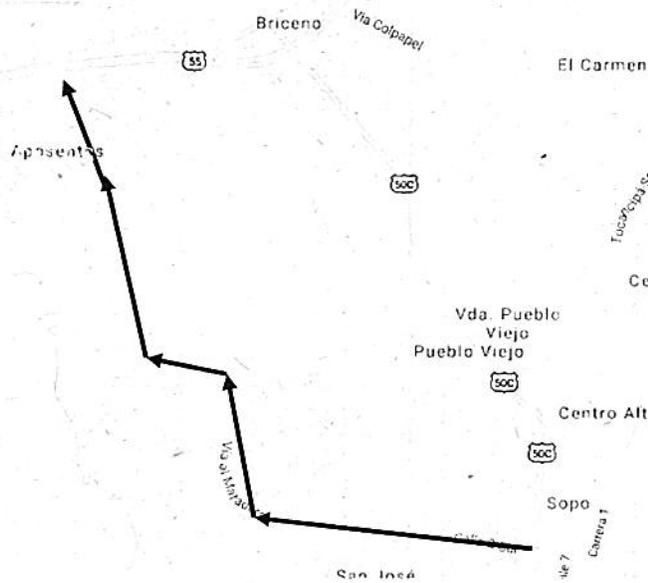


Certificado No. SC-CER313325





RECORRIDO URBANO



RECORRIDO RURAL

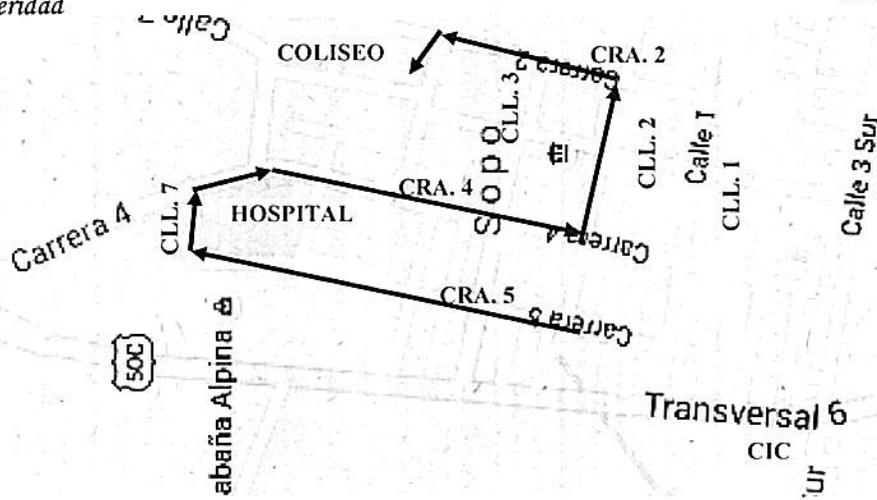
ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINJASE la circulación de equinos en todo el perímetro urbano y rural del municipio de Sopó, excepto los que se movilicen en vehículos acondicionados para su transporte, entre las 6:00 p.m. del día 19 de mayo y las 06:00 a.m. del 20 de mayo de 2018

Parágrafo 1, El incumplimiento de lo aquí dispuesto, será sancionado con multa como lo establece el código nacional de policía y convivencia en los artículos 116 inciso 3, artículo 124 inciso 1 y 6 por parte del inspector. La policía conducirá los semovientes al coso municipal que disponga la Secretaria encargada y lo dejará a disposición de la dirección de justicia.

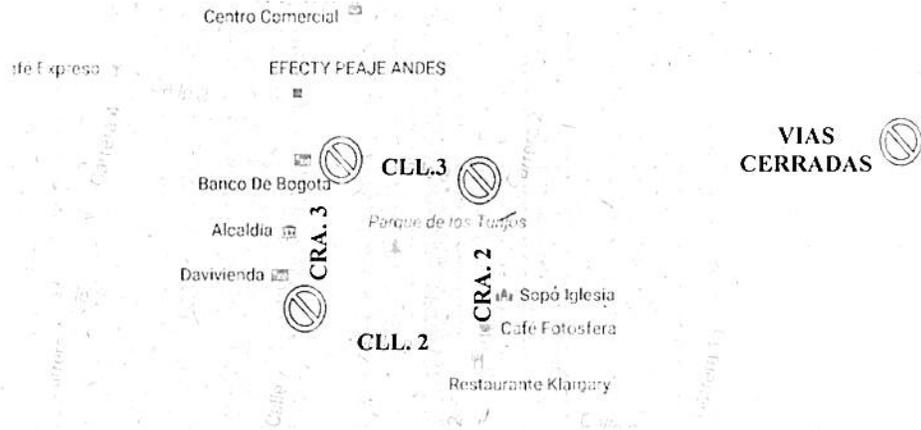
Parágrafo 2, la manutención de los semovientes que sean decomisados, así como los gastos que se deriven de su cuidado serán sufragados por sus propietario o poseedor, el propietario o poseedor deberá cancelar el servicio de pesebrera y será requisito indispensable en todos los casos para poderlo retirar, debe acreditarse la cancelación de la respectiva multa.

ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública durante la realización del **“DESFILE HOMENAJE DE LOS 365 AÑOS DE SOPÓ”**, el que iniciará en el parque de los pinos, carrera 5ª entre calles 2ª y 7ª, calle 7ª entre carreras 4ª y 5ª, carrera 4ª entre calles 2ª y 7ª, calle 2ª entre carreras 2ª y 4ª, carrera 2ª entre calles 2ª y 4ª, calle 4ª entre carreras 2ª y 3ª, finalizando en el coliseo municipal, entre las 3:00 p.m. hasta la 5:00 p.m., del día viernes 25 de mayo de 2018 (según el plano adjunto)

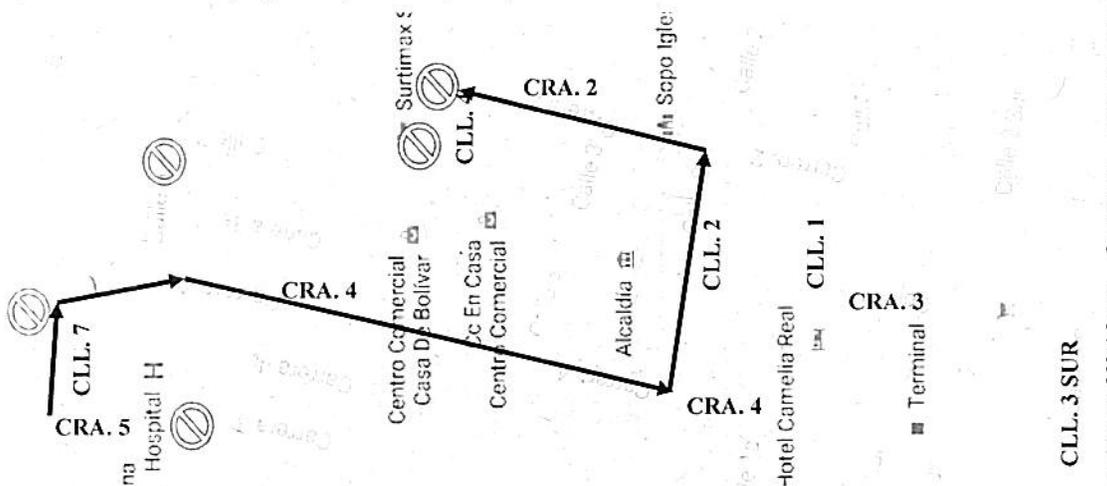




ARTÍCULO CUARTO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública durante la realización de la actividad **"MUESTRA COMERCIAL Y ACTOS CULTURALES"** que se desarrollarán en carrera 3ª entre calles 2ª y 3ª y la calle 3ª entre carreras 2ª y 3ª. Este evento se desarrollará entre las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. aproximadamente de los días sábado 2 y domingo 3 de junio de 2018 (según el plano adjunto).



ARTÍCULO QUINTO.- RESTRINJASE el paso vehicular de la vía pública durante la realización de la actividad **"GRAN DESFILE DE TUNAS"** que se desarrollará en calle 7ª, carrera 4ª, calle 3ª sur, carrera 3ª, calle 1ª, carrera 2ª hasta la calle 5ª y la calle 4ª entre carreras 2ª y 3ª. Este evento se desarrollará entre las 6:00 a.m. hasta las 12:00 m. aproximadamente del día viernes 16 de septiembre de 2016 (según el plano adjunto).



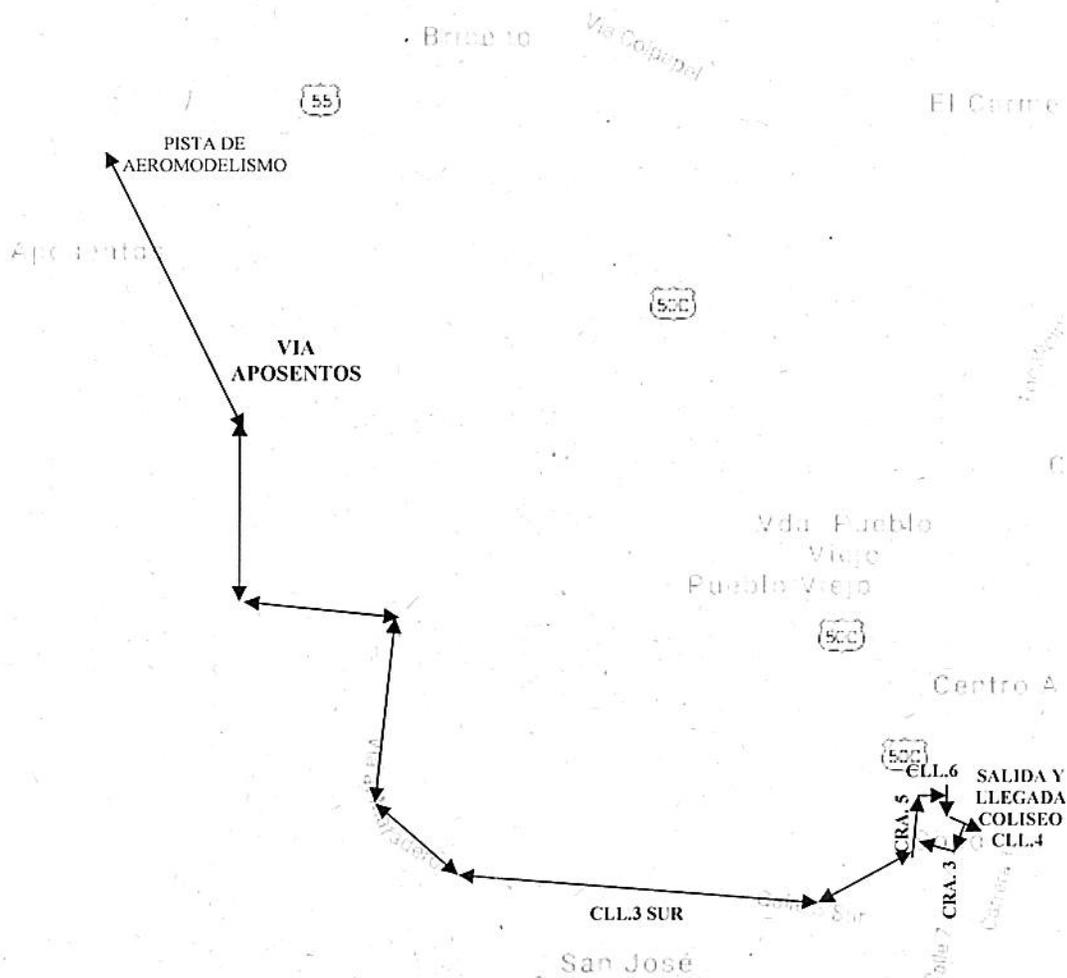
ARTÍCULO SEXTO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías durante el recorrido del **"CICLOPASEO"** que iniciará por la vía pública frente al Coliseo municipal, afectando la calle 4ª entre carreras 2ª y 3ª, carrera 3ª entre calles 3ª y 4ª, calle 3ª entre carreras 3ª y 5ª,





Seguridad y Prosperidad

parque de los pinos, puente peatonal, polideportivo La Trinidad, calle 3ª sur vía Aposentos hasta la Autopista norte, retornando por la misma vía hasta la calle 3 sur, puente peatonal, parque de los pinos, carrera 5ª entre calles 2ª y 6ª, calle 6ª entre carreras 4ª y 5ª, carrera 4 entre calles 4ª y 6ª, calle 4 entre carreras 2ª y 4ª, finalizando en el Coliseo Municipal. Este evento se desarrollará entre las 7:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía aproximadamente del día domingo 3 de junio de 2017 (según el plano adjunto).



ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

16 MAY 2018


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: S. Asuntos Jurídicos
Revisó: Secretaria de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313325 Certificado No. SC-CER313325